



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 031 - 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 20 de mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

En Sesión de Concejo de carácter Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2020, el Informe N° 044-2020-MPSR-/DEDS, de fecha 03 de marzo de 2020, Dictamen Legal N° 178-2020-MPSRJ/GAJ, de fecha 09 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el numeral 6 indica que se función de la municipalidad apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad, así como construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos, (...);

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, con Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, se crea el "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño", con el objetivo de impulsar una educación de excelencia, con calidad y equidad; en concordancia con la necesidad de crear modalidades de atención que permitan brindar un servicio educativo a grupos específicos de estudiantes de educación secundaria que demuestren un alto desempeño académico, artístico y/o deportivo, otorgándoles la oportunidad de que en el séptimo ciclo de la Educación Básica Regular, desarrollen un proceso formativo de gran rigor y exigencia académica, artística y/o deportiva, que les permita desarrollar en real dimensión sus potencialidades;

Que, mediante Informe N° 044-2020-MPSR-J/DEDS, de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, considera en su segundo acápite, que durante los últimos diez (10) años la zona norte del Departamento de Puno, específicamente la Provincia de San Román, aumentó de población, conforme lo establece el INEI, en el censo del año 2017, alcanzando una población demográfica de 28%, entre tanto también de población estudiantil, en consecuencia, solicita declarar de interés público la construcción del colegio de alto rendimiento (COAR) en la Provincia de San Román, Distrito de Juliaca, que será de beneficio de las 13 provincias de la Región Puno;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Que, mediante Dictamen Legal N° 178-2020-MPSRJ/GAJ, de fecha 09 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina a que se declare procedente la declaración de necesidad e interés público la construcción del colegio de alto rendimiento (COAR) en la Provincia de San Román, Distrito de Juliaca, para el beneficio de la comunidad educadora de las 13 Provincias de la Región Puno;

Que, en este contexto la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, recoge la necesidad social y de utilidad pública la construcción definitiva del Colegio de Alto Rendimiento – COAR Puno en la ciudad de Juliaca, asegurando las condiciones para su funcionamiento y organización de la infraestructura educativa del Colegio de Alto Rendimiento – Puno;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por Unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- DECLARAR de NECESIDAD SOCIAL Y UTILIDAD PÚBLICA, la construcción definitiva del Colegio de Alto Rendimiento - COAR Puno, en la Provincia de San Román, Distrito Juliaca, en beneficio de la población de las trece provincias de la Región Puno.

Artículo 2°.- FACULTAR al órgano ejecutivo para realice las acciones necesarias para cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales Saneamiento Físico Legal, inicie las coordinaciones con órganos competentes para su construcción definitiva del Colegio de Alto Rendimiento - COAR Puno, en la Provincia de San Román.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucacahua Yuera
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia Desarrollo Social
Gerencia Administración
Impresión (06 Ejemplares)